ADENDA Nº 1

"CD Nº 12/2019 – MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS CANON – ID Nº 358.685"

Pilar, 26 de abril de 2019.-

SEÑORES
PROVEEDORES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir las siguientes MODIFICACIONES en el pliego de bases y condiciones**, quedando vigentes como se describen en los siguientes puntos:**

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, el Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

d) Capacidad técnica:

- ✓ Currículos Vitae y Certificados de por lo menos 3 (tres) técnicos del Oferente, que acrediten que han sido entrenados en la marca de los equipos ofertados. Los técnicos deberán pertenecer a la nómina de empleados del Oferente y estar incorporados al seguro social como aportantes del Instituto de Previsión Social (IPS).

- ✓ Documentación extendida por el Fabricante; que acredite que el Oferente es Distribuidor Oficial de la marca de los equipos que oferta, dentro del territorio paraguayo, (la documentación deberá estar debidamente legalizada y consularizada).

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS.

Mantenimiento Preventivo:

El **CONTRATISTA** realizará los trabajos de mantenimiento preventivo en la sede de la CONTRATANTE, conforme a la Orden de Servicio correspondiente, y al plan de trabajo establecido en las especificaciones técnicas.

Mantenimiento Reparador o Correctivo:

Se denomina de esta forma a las acciones que deben ser realizadas para corregir fallas surgidas en los equipos como consecuencia del uso, años de vida útil, variaciones de tensión eléctrica, etc. El contratista en su informe deberá aclarar los motivos que ocasionaron el problema, a fin de demostrar o no que los mismos se haya debido a negligencias en la ejecución del mantenimiento preventivo.
En caso de surgir alguna avería, problema o falla visiblemente detectable o el simplemente funcionamiento defectuoso de alguno de los equipos, la Convocante solicitará una asistencia técnica inmediata al proveedor, quien deberá presentarse en el edificio del Palacio de Justicia de Pilar, ***realizar la revisión técnica e informe de la situación detectada con la remisión del presupuesto del servicio de reparación con provisión de repuestos siempre respetando los precios estipulados en el contrato***, para la correspondiente remisión de la Orden de Servicio (correspondiente al ítem de reparación correctiva). El Proveedor no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipos sin la autorización previa de la Convocante y la remisión de la correspondiente Orden de Servicio.
Los trabajos de reparación o provisión de repuestos, estarán sujetos a la presentación previa de presupuesto por parte del proveedor y aprobación correspondiente por parte de la convocante. Los trabajos deberán realizarse in situ en las sedes de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(Palacio de Justicia de Pilar / Juzgado de Paz de Alberdi),*** también el Proveedor responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la Convocante.

El **CONTRATISTA** utilizará **REPUESTOS ORIGINALES** de la marca y modelo del equipo averiado (CANON); en los casos que no sea posible el empleo de piezas originales o que no corresponda debido a características del equipo afectado y/o: inexistencia en el mercado, agotamiento del stock, etc.; el contratista podrá emplear repuestos paralelos, previa aprobación y supervisión del administrador de contrato.

En todos los casos que se precise el cambio de repuestos y/o piezas, se realizará previa verificación y supervisión del administrador de contrato (fiscalización).

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al Administrador del Contrato, en ocasión de la entrega del equipo reparado; debiendo realizar en dicha oportunidad, una Nota de Conformidad por los servicios realizados.

En el marco de este mantenimiento reparador o correctivo deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones:

Intervenciones Previstas:

Se realizarán reparaciones y cambios programados de piezas, componentes o repuestos, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas durante el proceso de verificación de rutina. En estos casos el proveedor deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado a la convocante, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios de las piezas o repuestos a ser cambiados así como los motivos que ocasionan dicho cambio, una vez aprobada por la convocante, su ejecución deberá ser hecha en la próxima intervención. Si el Contratista considera mayor urgencia en la realización de los trabajos, deberá expresarlo por los medios pertinentes conforme a lo establecido en el Plan de Entregas.

Intervenciones No Previstas:

Son las acciones surgidas como consecuencia de fallas detectadas en los equipos, fuera de las intervenciones de rutina. Están considerados en este concepto los reclamos planteados por la Convocante por causa de problemas surgidos durante el uso de las de los equipos. Según la gravedad de los reclamos realizados puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas, para lo cual el proveedor deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución. En casos que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita. La determinación del grado de urgencia o rapidez.

DISCONTINUIDAD DE REPUESTOS ORIGINALES O INEXISTENCIA DE REPUESTOS PARALELOS EN EL MERCADO NACIONAL PARA MANTENIMIENTOS REPARADOR O CORRECTIVO

La convocante contemplará como una excepción, tanto la discontinuidad de piezas y repuestos originales por el fabricante de la marca, como la inexistencia u agotamiento de repuestos paralelos en el mercado nacional, el cual podrá ser considerado como una causa de fuerza mayor en la ejecución contractual con la eximición de las sanciones administrativas y pecuniarias previstas en las condiciones generales del contrato.

- Para los eventuales casos de discontinuidad de **piezas y repuestos originales**, el contratista deberá comunicarlo a la convocante vía nota acompañado del informe técnico correspondiente y la documentación emitida por el fabricante que acredite la discontinuidad invocada.

- Para los casos de agotamiento o inexistencia de **repuestos paralelos** en el mercado nacional, el contratista deberá comunicarlo a la convocante vía nota acompañado del informe técnico correspondiente y la documentación de respaldo.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

V. Otros documentos.

2) CAPACIDAD TÉCNICA:

- ✓ Currículos Vitae y Certificados de por lo menos 3 (tres) técnicos del Oferente, que acrediten que han sido entrenados en la marca de los equipos ofertados. Los técnicos deberán pertenecer a la nómina de empleados del Oferente y estar incorporados al seguro social como aportantes del Instituto de Previsión Social (IPS).

- ✓ Documentación extendida por el Fabricante; que acredite que el Oferente es Distribuidor Oficial de la marca de los equipos que oferta, dentro del territorio paraguayo, (la documentación deberá estar debidamente legalizada y consularizada).

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU